



N.º 0.178.190
Sobio sus



Ordinaria del primero de Enero de mil ochocientos noventa y tres
bajo la presidencia del señor Spinola Otín



En las salas capitulares se reunieron los señores
del Ayuntamiento siendo la hora designada y leído el
acto anterior fue aprobada. Dada lectura al arti-
culo veintay cinco de la ley de voto de Hebreros de mil
ochocientos setenta y siete para la elección de Sena-
dores, el Ayuntamiento procedió en el acto a la for-
mación de las listas según previene el mismo en
la forma siguiente

Señores del Ayuntamiento

- Don Maximino Spinola Otín
- u Evaristo Pila de la Gala
- u Luis Martín Marcarro
- u Jose Montano Aranda
- u Manuel Santiago Marañón
- u Fidoro Pila de la Gala
- u Antonio Moreno Medel
- u Juan Moreno Medel
- u Jose Henas Montano
- u Angel Lopez Costa
- u Fernando Galay Gala
- u Rosendo Menis Pico

Contribuyentes

- u Antonio Spinola Muñoz
- u Francisco de la Haza Perina
- u Manuel de la Gala Alvarez
- u Francisco Gomez Montano
- u Encarnación Spinola Muñoz
- u Fernando Vicente Espinosa
- u Enrique Spinola Otín

Electores p.^{er} comp.^o



Juan Manuel Alvarez Otin
" Fernando Hernandez Grass
" Manuel Abril Gala
" Pedro Gallardo Castroilla
" Manuel Santiago Jordillo
" Anastasio Rubio Sanchez
" Pedro Oroco Ojeda
" Juan Antonio Merino Chavez
" Luciano Lopez Garcia
" Juan Manuel Santoran
" Ramon Manuel Santoran
" Carlos Maria Diaz
" Jose Santiago Garcia
" Luis Munoz Otin
" Aurelio Otin y Otin
" Jose Barroso Parrero
" Jose Chamorro Domingo
" Fructuoso Plaza Tobadilla
" Celestino Merino Chavez
" Urbano Gala y Gala
" Santiago Moreno Medel
" Camilo Garcia Megales
" Joaquin Aguilar Otin
" Francisco Cano Mieroy
" Eusebio Lopez Otin
" Bernabino Gabete Perez
" Marcelino Gonzalez Barragan
" Sebastian Sanchez Moreno
" Auselmo Pilo de la Gala
" Gabino Medel Gala
" Antonio Otin Pomer
" Pedro Calero Sanchez
" Sebastian de la Gala Otin
" Antonio Santiago Garcia
" Jose Luis Aldana
" Sebastian Romero Santiago
" Manuel Romero Calero.



Folio dos

[Signature]

Don Julian Parrino Medel

“ Castro Gorgue Gala

“ Manuel Murillo Canedo

“ Rafael Ortiz de la Gala

Tambien acordaron se publiquen dichas list-
tas en la forma ordinaria hasta el veinte del
actual y de sus reclamaciones se da cuenta pa-
ra resolverla antes de primero de febrero se-
gun dispone el articulo veinte y seis de dicha ley
que dispone el articulo veinte y seis de dicha ley

Replicacion de listas

De igual manera acordaron que en habien-
do reclamaciones a la lista de rectificacion
del padron que previene el articulo diez y nue-
ve de la vigente ley municipal que ha sido es-
puesta al publico segun se acredita se de-
claran terminadas definitivamente remitién-
dolas a la Exma Diputacion provincial
resumen del del numero de vecinos domicilia-
dos y transeuntes

Padron

Tambien acordaron la distribucion de fon-
dos por capitulos en la forma siguiente

Capit.	Conceptos	Pent.	Cent.
1º	Gastos del Ayuntamiento	1029	66
2º	Policia de Seguridad	387	48
3º	Policia Urbana y rural	332	28
4º	Instruccion publica	2263	63
5º	Beneficencia	194	50
6º	Obras publicas	"	"
7º	Correccion publica	"	"
8º	Montes	"	"
9º	Cargas	"	"
10º	Obras de nueva construccion	"	"
11	Imprevistos	2.517	96

Distrib^o de fondos

12 Ampliacion

13 Resultas

Total

Porcion

Acordaron acordaron que terminada la rectifica-
cion del padron del comient con se expone al pu-
blico las listas de inclusion y exclusion por el
termino de ocho dias para que se puedan admitir
reclamaciones y de no hacerlo en dicho periodo
no seran admitidas. Fue se procede al dictamen
del actual a la formacion del aditamento de
nuevos annuncios en la forma que previene
la ley de Recompensas levantandose acta en el
expediente oportuno

Fue tambien otra cosa de que tratar se dio
por terminada dicha sesion que firman todos
los señores asistentes y yo el secretario de que cer-
tifico

Maximo Spinola

Juan Martinez

Miguel Lopez

Todoro Jila

Antonio Moreno

Juan Moreno

Rosendo Arenas

Manuel Santiago

Ordinaria del Ocho de Enero de mil ochocientos
veinte y tres bajo la presidencia del Sr Spinola y
Ortiz

Apensura

Leida y Aprobada el acta anterior por
los señores Concejales reunidos en las Salas Capitu-
lares siendo la hora designada acordaron se
pudau relaciones de alteracion de riquera
habida dentro del año para hacer las alte-
raciones en el Apensura del inmediato. Fue
habiendo otro asunto de que tratar se dio
por terminado el acto, certifico =

Maximo Spinola

Miguel Lopez

Todoro Jila

Rosendo Arenas

Antonio Moreno

Juan Moreno

siguen

Juan Martinez

Juan Martinez

José de Villaverde





Solo tres

[Handwritten flourish]

Señor extraordinario del día tres de Enero de mil ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia de Don Maximino Spinola Ojeda

Entre tales capitulares se numeraron los señores del Ayuntamiento que suscribieron propia y propia como Receptor para la que se han ido citados desde la noche de la mañana y leida esta así como se debieron presentar por Don Federico Vargas y Martinicela la que al frente del cuerpo de secretaría de este Ayuntamiento fundaron en un momento que se debend tener

Cese del Secreo y
nombrcamiento

y tomarse en por la corporacion, leida que fué por el secretario habilitado que suscribe, acordaron por unanimidad aceptar la dimision presentada por el referido Señor Vargas y Martinicela el cual se le hará saber el particular de este acuerdo, nombrando secretario interino de esta corporacion a Don Tomas de Villanueva Puno que se le hará en igual forma (saber) este acuerdo. Tambien acordaron dichos señores se le prevenga al Señor Vargas y Villanueva Puno formulen un inventario de entrega de los documentos que existen en el Archivo Municipal en el mismo día de mañana y hora de día a doce de la misma con asistencia del donatario de este Don Benito Pila de la Gala. Leida por un el secretario esta acta firman los señores concurrentes de que certifico

Maximino Spinola Exorito Pila

[Handwritten flourish]
Pereando Abencis

[Handwritten flourish]
Juan de la Cruz

[Handwritten flourish]
Antonio Moreno

[Handwritten flourish]
José Abente

Isidoro Yila Manuel Santiago

~~Isidoro Yila~~
Fernando Galan

~~Juan Monje~~

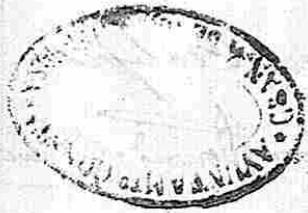
Angel Lopez

Tomás de Villalón

Extraordinaria del diez Onero de mil
onocientos noventa y tres bajo la presidencia
del Sr. Spinola y Oria

Reunidos en las salas Capitulares del Ayuntamiento con los asociados contribuyentes que al margen se exponen con el objeto de celebrar sesión extraordinaria a que habian sido citados previamente con los requisitos que exige el art 102 de la vigente ley municipal abierta esta por el Sr. Presidente se manifestó que no comparecieron en el acta de adopción de este pueblo en el corriente ejercicio celebrada en veintiy tres de abril ultimo el cuerpo parcial correspondiente al extrarradio de este término, se estaba en el caso de acordar lo necesario a este fin; y en su virtud abierta discusión sobre el particular y precedida la suficiente se acordó por unanimidad del fijar en dos mil docientos sesenta y nueve pesetas ochenta centimos el cuerpo de extrarradio por todas las especies del consumo con inclusión de la sal fundadora para ello en que el escabermiento general del término con inclusión de sal aguada y glicones ascenda con inclusión del cincuenta y cuatro por ciento

Señalamos en to
del.
Cuyo extrarradio



De recargo municipal a ~~veinte y cuatro~~ mil setecientas treinta y ocho pesetas una
 veinte y nueve centimos y el número de
 habitantes de hecho en todo el término
 es el de cuatro mil doscientas cuarenta
 y tres según el último censo resultando
 un tipo medio de cinco pesetas ochenta y
 dos centimos el que reduciendo a cincuenta
 por ciento resulta gravado cada habitante
 del extrarradio con dos pesetas noventa y un
 centimo y medio setecientos ochenta y cinco
 mos de este término el Cuyo del extram-
 urbio a las citadas dos mil doscientas sesen-
 ta y nueve pesetas ochenta centimos.
 Que este Cuyo se haga efectivo por medio
 de conciertos conforme preceptua el arti-
 culo ciento ochenta y cuatro de la Ley de
 veinte y cinco de octubre de noventa y tres
 y en su virtud el Cuyo de este término de la mis-
 ma y el déficit de la misma si resulta
 se cubrirá por medio de un reparto entre
 los que no se hubieran concertado o escabe-
 lado, para realizar el cual se aumentará
 a la cifra repartible el tres por ciento en
 concepto de Cobranza y Comisión y un
 cinco por partes fallidas teniendo en
 cuenta en cuenta el celebrarse los conciertos
 cuanto dispone el artículo veinte de la
 Instrucción citada de someter los rea-
 zaramientos y conciertos que se celebren a la
 aprobación de la Administración de
 contribuciones de la provincia así como se
 licitar de la misma la autorización para
 el repartimiento si esta se hiciera nece-
 sario y remitiendo a donde luego co-
 pia Certificada de este acta a dicha
 Superioridad según esta previsto

Con lo cual se dio por terminado el
acto que firman todas las sesiones asis-
tentes y yo el secretario de que Certifico

Don Simón Utrilla Secretario de lo
Juan Moreno Jefe de Montes Isidro Jila
Antonio Moreno Agustín Juan de Villapue

Ordinaria del quince Enero bajo
la presidencia del Sr. Spinola.

Reunidos los señores del Ayuntamiento
cuando siendo las horas designadas en
las salas capitulares y leida q. fue la
anterior aprobada se manifestó por
la corporación: Vista las relaciones formadas
para la renovación de la mitad de los individuos
de la Junta pericial de este término conforme á los ar-
tículos treinta y siguiente del reglamento de la con-
tribución territorial de treinta de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y cinco la primera de las cuales
expone el número y nombres de los peritos a que
se corresponden cesar por razón de antigüedad con-
virtiéndose la segunda a todos los contribuyentes por
territorial de este distrito debidamente clasifi-
cados y apareciendo conformada por unanimidad
de acuerdo

Renovación por
mitad junta pe-
ricial

1.º Declarar salidos de dicha Junta á los indi-
viduos que contribuyeron la mitad de la mi-
ta y procediendo en nombramiento del año
de mil ochocientos ochenta y cinco se repre-
sen á continuación - Don Francisco Go-
mez Montes - Francisco Martínez Mesa -
Don José Mengifo y Estrella -
Don Agustín López Costa

Solio eius



Don Antonio Moreno Mesa
 " Ramon Munoz Santaren
 " Antonio Moreno Garcia
 " Clemente Sanchez Tomado

2.º Que en remplazo de la mitad de dichos individuos nombra al Ayuntamiento por su parte a los contribuyentes que a continuación se expresan

Para repartidores
 don Anacleto de la Fala Arenis
 " Eferino Arenis P.º
 " Juan Cornelio Santiago

Para suplentes
 " Valentin Santiago Guillen
 " Agustin Oramoros Amir

3.º Que para el nombramiento de los otros dos repartidores y suplentes restantes por parte de la Administración de contribuciones de esta provincia se formen y remitan ternas a la misma con los individuos siguientes

1.º	2.º	Terna	Suplentes
<u>Terna</u>	<u>Terna</u>	<u>Horas ternos</u>	<u>Wince</u>
Fernán Martín Vázquez	Dasilio Abril Corvillo	Jose Espinola Ortiz	Franco Retamal Perea
Aracelis Ortiz Ortiz	Florencia Santiago Garcia	Vidal Gonzalez Gomez	Frustrase Plare Botasillo
Pedro Calero Calero	Franco Arenis Sen	Rafael Gonzalez Gomez	Julian Perrones Medel

Por último el Ayuntamiento acordó, que de conformidad y á los efectos que previene el artículo treinta y seis del mencionado reglamento se comuniquen el subrocamiento á los peritos repartidores y suplentes que la Corporación Municipal ha designado haciendo lo propio respecto á los que la Administración elija tan pronto lo ponga en conocimiento de la Aduana y transcurrido el término legal, sin reclamación por parte de aquellos ó resulte por que se formulen se proceda á la sustitución de la Junta pericial con dichos peritos y los que continúan funcionando procedentes de la última renovación, dando principio á las operaciones preliminares de trabajos para el próximo ejercicio - También acordaron que se reintegre ó devuelva á la Hacienda mil ochocientos noventa y dos pesetas noventa y seis centimos abonados de una vez en veinte y cinco de Agosto último, con cargo al capítulo de imprentas toda vez que no existe en el presupuesto cantidad alguna para reintegro de sobros indebidos.

Imprevisos

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión que firmaron todos los señores asistentes y yo el Secretario de que certifico

Maximo Jimenez
Maximo Jimenez
Maximo Jimenez

Miguel Lopez
Miguel Lopez

Exaristo Fila
Exaristo Fila

Antonio Moreno
Antonio Moreno

Tridoro Fila
Tridoro Fila

Manuel Sanchez

Manuel Santiago
Manuel Santiago

Luis Martinez
Luis Martinez

Tomás de Quiñones
Tomás de Quiñones

Otra ordenanza del veinte y dos de Mayo de mil ochocientos

Cientos noventa y tres bajo la Presidencia del Sr. Don
Maximo Spinola y Otin



Beneficencia

En las salas capitulares se reunieron los señores de Ayuntamiento que suscribieron siendo la hora señalada y después de leer y aprobada el acta anterior, se dio cuenta de una solicitud suelta por Procerio Rodríguez marido de Josefa Hinojosa natural y vecino de este pueblo que habita en calle de Cille y de que solicita de la corporación municipal que socorra a su hija Delfina Rodríguez en la lactancia toda vez que la Josefa Hinojosa no puede criarla por ser gemela de otro niño = también se dio cuenta de otra suelta por Manuel Simo Orellana solicitando se le facilite medio para criar la hermosa su hija que por muerte de su madre se queda sin alimentos. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que los solicitantes son pobres de solemnidad y que sin el auxilio que se solicita no pueden dar alimentos a los niños, acordaron que del capítulo cuarto del presupuesto se le abone al primero siete puestas cincuenta centimos mensuales y al segundo quince al mes de los para saber en la forma ordinaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que firman todos los señores asistentes y yo el secretario de que certifico

Manuel Quir Martín Ayud. Lopez
Escrito por Antonio Moreno
Francisco de Vill. Ponce *Josef Antonio* siguen

Las firmas

Juan Moreno

Trilob y Jila

Manuel Santiago

Luis Martínez

José de Villacampa

Otra Ordinaria del veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia del Señor Don Maximino Spínola Ortiz.

En las salas capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que suscribieron siendo de la hora señalada y después de leer y aprobar la anterior se dio cuenta de una solicitud presentada por Manuel Corvillo Moreno reclamando la inclusión en las listas electorales de Compromisario para Senadores del referido Corvillo, Basilio Moreno Nisco y Juan Álvarez Hernández por pagar mayor cuota de contribución de voto que don Sebastián de la Gala Ortiz, Manuel Moreno Calero y don Rafael Ortiz de la Gala los cuales debían ser incluidos en dichas listas en razón a ser los primeros mayores contribuyentes que estos. El Ayuntamiento por unanimidad acordó incluir en las listas de Compromisarios para Senadores a los vecinos de esta villa con casa abierta Manuel Corvillo Moreno, Basilio Moreno Nisco y Juan Álvarez Hernández en los lugares respectivos de don Sebastián de la Gala Ortiz, Manuel Moreno Calero y Rafael Ortiz de la Gala que son excluidos de las listas por no reunir las circunstancias especiales que el artículo veinte y cinco precisa para tener el derecho de elector. No habiendo mas reclamaciones de inclusión ni de exclusión que las ya referidas

Reclamación de inclusión y exclusión de listas electorales





Folio siete

des, el Ayuntamiento acordó dar las listas definitivas de compromisarios para señores en la forma siguiente

Señores del Ayuntamiento

Don Maximiano Espinola Otín - Don Covadita Pila de la Gala - don Juan Martin Navarro - don Juan Monters Aranda - don Manuel Santiago Merano - don Hidero Pila de la Gala - don Antonio Moros ettedel - don Juan Moros ettedel - don Joe Henao Monters - don Angel Soyer Corto - don Hernando Galay Gala - don Florentino Arenis Pano

Enadruplo numero de contribuyentes

don Antonio Espinola Minor - Francisco de la Hera Marina - Manuel de la Galay Alvarar - Francisco Pano Monters - Encarnación Espinola P Minor - Fernando Vicente Esquivel - Mari que Espinola Otín - Manuel Alvarar Otín - Hernando Alvarar - Manuel Abril Ja - la - Pedro Gallardo Catradilla - Manuel Santiago Gordillo - Manasio Rubio San - cher - Pedro Brozos Ojeda - Juan Anto - nio Merino Chavez - Luciano Tapia Gar - cia - Juan Wimer Santoren - Roman Wimer Santoren - Carlos Wimer Ocas - Jon Santiago Garcia - Luis Muñoz Otín - Basilio Otín y Otín - Jose Barroso Parrón - Jon Chermoro Borrigo - Fructuoso Clara Robadilla - Celestino Merino Chavez - Urbano Galay Gala - Santiago Moros Medel - Camilo Garcia Moyales - Joaquin

Aguilera Ortiz = Francisco Cano Muever =
 Eusebio Lopez Ortiz = Emilian Garieta Lera =
 Marcelino Jorralde Barragan Sebastian
 Sanchez Moreno = Angelans Pila de la Gala
 = Gabino Altes de Gala = Antonio Ortiz Go-
 sur = Pedro Calero Sanchez = Antonio San-
 tiago Garcia = Jose Luis Alvarado = Sebastian
 Romero Santiago = Julian Carrero Medel
 Canto Jorquera Gala = Manuel Murillo Ca-
 rred = Manuel Corvillo Morano = Pa-
 silio Moreno Alcos = Juan Alvarez Fernandez
 Tambien se acordó que en el acto se proceda
 a la rectificacion del alistamiento, seban-
 tando esta autorizada en el oportuno ex-
 pediente

alistaniento

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se dió por terminada esta sesion que firme
 todos los señores asistentes y yo el secreta-
 rio de que certifico

Maximo Spinola

Miguel Lopez

Horacio Pila

Tidoro Pila

Juis Martinez

Antonio Alvarez

Juan Moreno

Manuel Santiago

Rosendo Alencio

Josue de Coll - Com

Otra Ordinaria de cines de Hebreros de mil ochos
 cientos noventa y tres bajo la Presidencia de Don
 Maximo Spinola Ortiz

En las salas capitulares se reunieron
 los señores del Ayuntamiento que aseri-
 biron siendo la hora senalada y despues
 de leer y aprobada la anterior. En elome
 del actual se rectifique definitivamente



Jolis oculo

el alijamiento y se cierre levantando se ac-
ta en el expediente que lo cursita.

Rectif. en definitiva
del alijamiento

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada la sesion que fir-
man todos los señores asistentes y yo el
secretario de que certifico

Maximo Spinola

Angel Lopez

Evaristo Yilo

[Signature]

Juan Martin Lido Yilo

Antonio Moreno

[Signature]

Manuel Santiago

Francisco

Juan de Ull. Genu

Otra Ordenaria del doce de Febrero de mil ochocien-
tos noventa y tres bajo la Presidencia del Señor don
Maximo Spinola Oria

En la sala capitular se reunieron
los señores del Ayuntamiento que suscri-
bieron siendo la hora señalada y despues
de leer la anterior quedo aprobada =
se dispuso que se satisfaga a don Francis-
co Juarez ochocientos pesetas como visitador
de cañales y ganaderia asi como a don
Juan Martin ciento veinte y cinco pesetas
suplidas por imprevidos pago hecho a
don Victoriano Chamorro por destinar
y amojonar la dehesa boyal cuya can-
tidad no presupuestada se satisfaran
del capitulo de imprevidos = En un da-
to se procede a la clasificacion y declara

Imprevidos



Clasif^{on} de soldados

con de soldados leban tan on acta me de
presente nombrase tallador adon Fran-
cisco Gordillo Morano abonandole su
velas del capitulo por venir y para res-
uocimiento a los mesios cirujano y titula-
res Don Francisco Cano Vieves y don Jeroni-
mo Guiliemo Jahete Perez

Tambien acordaron la distribucion de
fondos por capitulos en la forma siguiente

Capitulo	Conceptos	Prest. cent.
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	
2 ^o	Policia de seguridad	
3 ^o	Policia urbana y rural	
4 ^o	Instruccion publica	
5 ^o	Beneficencia	
6 ^o	Obras publicas	
7 ^o	Correccion publica	
8 ^o	Montes	
9 ^o	Cargas	
10 ^o	Obras de nueva construccion	
11	Imprevistos	
12	Ampliacion	
13	Reservas	
	Total	

Distrib^{on} de
fondos

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada la sesion que firman
todos los señores asistentes y yo el secreta-
rio de que certifico

Maximo Espinosa
Tosido Fila
Luis Martinez
Antonio Moreno

Manuel Santiago

Rosendo Alvarez

Tomás de Rolla

N.º 178.188

folio número



[Handwritten flourish]



Ordinaria de diez y nueve de Febrero
de mil ochocientos noventa y tres bajo la pre-
sidencia del Sr. Espinola

Quiso la hora designada
en las salas capitulares se reunie-
ron los Señores de Ayuntamiento
que suscribieron y leida el acta
anterior fue aprobada por unanimi-
dad para lectura a las circun-
lar del Sr. Gobernador Civil de la
provincia referente a debitos de Instruc-
cion 1ª enterados por unanimidad
Acordaron: Que las existencias que
resultan en Caja, en esta fecha, se re-
mitan a la Caja de Instruccion primaria
provincia por conducto de Sr. Jefe de los
Rios, al que se abonaran ciento veinte
cinco pesetas como gastos de conduccion,
que seran con cargo al capitulo de im-
previstos. Y no habiendo otro asunto
de que tratar se dio por terminado el
acto que firman, certifico =

Impresos

Maximo Espinola

Corrillo Pilo
[Signature]

Juan Martinez

Mamuel Santiago
Fidoro Pilo

Antonio Moreno
[Signature]

Juan Moreno

Juan de Dios Pico

Otra del veinte y seis de Marzo de mil...

Ochocientos noventa y tres bajo la presiden-
cia de Sr. Maximino Espinola y Ortíz

En las Salas Capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que suscribieron y leída y aprobada el acta anterior fue aprobada por unanimidad y no habiendo asunto de que tratar dieron por terminado el acta de que certifique

Maximo Espinola José Pilo Juan de Dios
Juan Martínez Antonio Moreno
Manuel Santiago Federico Pilo

Otra del cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y tres presidida por el Sr. Espinola.

Siendo la hora señalada se reunieron en las Salas Capitulares los Señores que suscribieron y aprobada el acta anterior por el Sr. Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de sus gestiones hechas cerca de Manuela Romero balera viuda de Juan Bautista Romero y sus he-

autorización ruderoy para el cobro de tres mil ochocientos noventa y seis pesetas setenta y ocho centimos que este aduana como alcance de su cargo de Depositario de estos fondos municipales según la liquidación de veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho que le fue notificada en veinticuatro de los mismos; de las cuales resulta que dicha viuda se ofrece a otorgar escritura pública de reconocimiento de dicho crédito y obligación de pagarlo



cuando el Ayuntamiento lo edija por unanimidad se acordó: Asistir al Sr. Primar Meriente de Alcalde su Covarito Pila de la Gala para que a nombre de este Ayuntamiento acepte dicha escritura, para lo cual se le librará certificación de este acuerdo. Y no teniendo mas asunto de que tratar se dio por terminado el dicta que forman los concurrentes, certifico

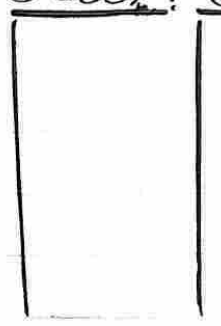
Maximo Espinola Covarito Pila
Juan Martin
Manuel Santiago
Romulo Peneis
Antonio Moreno
Fidoro Pila
Juan de Bell. Pines

Otra del doce de Marzo de mil ochocientos noventa y tres prevenida por el Sr. Espinola y Ortíz. Lida y aprobada el acta anterior por los señores del Ayuntamiento reunidos en las salas capitulares sien de la hora designada acordaron la distribución de fondos por capitulos en la forma siguiente

Distribución de fondos

Capit.	Conceptos	Puntas	¢
Cap.º 1	Gastos del Ay.º		
2	Policia de seguridad		
3	Policia Urbana y mt.		
4	Instrucción publica		
5	Montes		
6	Cargas		

Beneficencia
Obras publicas
Correccion publica
Obras de nueva constru-
cion
Quiprevisto



Y no habiendo otro asunto de que
tratar dieron por terminado el ac-
to que firman los concurrentes,
certifico

Maximo Spinola
Guin Martin
Manuel Santiago
Juan Antonio
Antonio Moreno
Fidoro Pila
Rafael Lopez

Ordinaria del diez y nueve de Mar-
zo de mil ochocientos noventa y tres bajo
la presidencia del Sr. Spinola

Aprobada el acta anterior
despues de lida por los señores
concejales reunidos, en la sala ca-
pitular, siendo la hora designa-
da y no teniendo asunto de
que tratar dieron por terminado
el acto que firman certifico

Maximo Spinola
Guin Martin
Manuel Santiago
Fidoro Pila
Antonio Moreno
Rafael Lopez

Ordinaria del veintiseis de Marzo de mil
ochocientos noventa y tres bajo la presidencia
del Sr. Spinola

Suces la hora designada





folio suces



Presupuesto municipal

se remisionen los señores del Ayuntamiento en las Salas Capitulares y despues de leer y aprobar el acta out - por dichos señores se manifiesto: que visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombradas al efecto para el ejercicio economico de 1893 a 1894 y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal. Y no habiendo otro asunto de que tratar se concluye por terminarlo que firman los concurrentes, certifico

Maximo Jimenez

Maximo Jimenez

Juan Martinez

Manuel Santiago

Manuel Santiago

Antonio Moreno

Antonio Moreno

Juan Hernandez

Juan Hernandez

Ordinaria de los de Abril de mil ochocientos
noventa y tres bajo la presidencia del Sr. Spirota

Luisa y aprobada es esta anterior
fue aprobada reunidos los señores
del Ayuntamiento en las Salas Capitulares
reunidos la hora designada por el Sr.
Presidente se manifestó: Que conforme al
reglamento de veintinueve de Junio de mil
ochocientos ochenta y nueve, la Corporación
había de ocuparse dentro de los corrientes mes
de nombramiento de adjuntos en igual número
de Concejales y que esta designación
se verificase por sorteo a cuyo fin los señores
Concejales acordaron: Que se anuncie
al público por edictos en la forma de costumbre,
que el sorteo se verificara el domingo
que sigue de actual a las doce de su mañana
en las Salas Capitulares, y para su realización
se tenga formada lista general de todos los individuos
vecinos contribuyentes del pueblo en que aparezcan
acumuladas las cuotas que satisfacen por insueltos,
subsidios y consumos con el fin de que se hallen
representadas las tres categorías con igual número
de individuos. También acordaron la distribución
de fondos por capitulos en la forma siguiente

Consumos.

Conceptos	Puntos
1. Gastos del Ayuntamiento	
2. Policía de seguridad	
3. Policía urbana y rural	
4. Instrucción pública	
5. Beneficencia	
6. Obras públicas	
7. Corrección pública	

Distribución de fondos

8 Montes

9 Cargas

10 Obras de nueva construccion

11 Imprevistos

12 Ampliacion

13 Recultas

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto, certifico

Maximo Spinola

Sevinto Vila

Angel Lopez

Juan Martinez

Antonio Moreno

Santiago

Lidoro Vila

Juan Moreno

Fuente de Valle de Pinar

Ordinaria del mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres bajo la presidencia del Sr. Maximo Spinola y Ordinaria

Leida y aprobada de esta anterior por los señores concejales reunidos en las sesiones capitulares siendo la hora de diez y no habiendo asunto alguno de que tratar, se dio por terminado el acto, certifico

Maximo Spinola

Sevinto Vila

Angel Lopez

Juan Martinez

Lidoro Vila

Santiago

Antonio Moreno

Romero Alvarez

Juan Moreno

Fuente de Valle de Pinar

Extraordinaria del dia de Abril de mil ochocientos noventa y tres bajo la presidencia del Sr. Spinola

Leida la ante



rior fue aprobada reunidos en las sa-
 las capitulares siendo la hora señalada
 en la papelita de convocatoria los señores
 del Ayuntamiento que ab marquen se repre-
 sentaron asociados de vecinos nombrados de conformi-
 dad al art. 11 y 12 de la ley de 31 de Oct.
 de 1881 para formar la junta mun. de
 consumos, declarando por el Sr. Presidente
 constituida esta junta y abierta la sesion pú-
 blica y extraordinaria. Dada lee-
 tura a la ley de 21 de Junio de 1889 y la de 17
 de Junio de 1888 art. 2.º, 4.º y 6.º así como el
 9.º y 10 de la ley de 7 de Julio de 1888 y las prin-
 cipales disposiciones sobre el ramo, despues
 de discutir ampliamente sobre el par-
 ticular, los señores concejales acorda-
 ron por unanimidad: adoptar el sis-
 tema de administracion municipal pa-
 ra cubrir el cupo de consumos y su recar-
 go municipal para el año economico
 inmediato de mil ochocientos noventa y
 tres a mil ochocientos noventa y cuatro,
 remitiendo certificado de este acuerdo a la
 superioridad así como la tarifa por que
 se ha de regir para que su aprobacion

Y no habiendo otro asunto de que tra-
 tar dieron por terminados el acto, certifi-
 cado.

Maximino Espinosa Maximo Espinosa Maximo Espinosa
Maximo Espinosa Maximo Espinosa

Juan Martinez Juan Martinez Juan Martinez
Juan Martinez Juan Martinez

Antonio Moreno Antonio Moreno Antonio Moreno
Antonio Moreno Antonio Moreno

Juan Garcia Juan Garcia Juan Garcia
Juan Garcia Juan Garcia

Basilio
Basilio

Juan Luis
Juan Luis

Miguel Romero Pelayo
Miguel Romero Pelayo

Juan G. Gordillo
Juan G. Gordillo

Juan de Villalón



folio Trece

0.050.204

Ordinaria del diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia del Sr. Spinola.

Lida y aprobada el acta anterior por los señores Concejales que suscribieron reunidos en las Salas Capitulares siendo la hora señalada y no habiendo asunto alguno se que tratar dieron por terminado el acta que firman, certifies =

Maximo Spinola Secretario Pila Isidoro Jile

Francisco Moreno

Alfonso
Alfonso

Diego Martinez Alfonso

Santiago

Ordinaria del veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y tres bajo la presidencia del Sr. Don Maximo Spinola.

Siendo la hora señalada y en las Salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento y despues de leer y aprobar el acta anterior acordaron: Aprobar el Apendice al Cuillevamiento boca para las derramas del ejercicio económico del 1893 a 94 toda vez que no ha habido reclamacion en los dias que ha estado expuesto al publico.

Se dio por terminada la sesion por no haber otro asunto de que tratar certifies =

Maximo Spinola Secretario Pila Isidoro Jile
Francisco Moreno Alfonso


Santiago  Botero
Juan Martin  Miguel Lopez

Guillermo Galy  Francisco  Juan de Villa

Ordinaria de treinta de Abril de mil ochocientos noventa y tres bajo la presidencia de Sr. Spunola =

Aprobada el acta anterior despues de lida por los señores del Ayuntamiento reunidos en las Salas Capitulares siendo la hora señalada, por el Sr. Presidente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de Herrera en la que participa que en cumplimiento de lo dispuesto y formado el proyecto de presupuesto particular de las obligaciones carcelarias de este partido para el año economico inmediato del 893 al 1894 se nombra un representante de esta Corporacion para la discusion y aprobacion de dichos; en su virtud el Ayuntamiento acordó nombrar al vecino de la Ciudad de Herrera Sr. Antonio Romero para que represente a la Corporacion en el acto de discusion y aprobacion de dicho presupuesto dandole las oportunas instrucciones. Si vis por terminada el acta no habiendo otro asunto de que tratar certifi-

Guillermo Galy Juan Martin

Manuel Santiago  Miguel Lopez

Antonio Moreno

Alencis

Juan Moreno

Juan de Villalobos

Orelinaria del dote de Meryo de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Priuola y Ortíz =

Aprovada el auto anterior despues de leida por los señores Concejales que suscribieron reunidos en la Sala Capitular, en lo que se leen por una unimidad: Que se haga saber a Mame la Promera Calero satisfaga la cantidad de tres mil ochocientos noventa y seis puetas setenta y ocho centimos que adeuda en la Depositaria de fondos municipales el dia veinte del actual y de no hacerlo que poder especial ap. Pro. N.º Sebastian Sabido y Ortíz para que solicite del Jurgado la ejecucion de los bienes de la deudora N.º Mame la Promera, autorizando al Gerente de Alcalde, N.º Evaristo Pila de la Gala para que en nombre de la corporacion otorgue dicho poder para lo cual se le librará certificacion de este particular. Mas habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el auto, certifico =

Yrimole D

Juan Martinez

Miguel Lopez

[Signature]

Gala

Santiago

Antonio Moreno

Alcaldia
de
Alcaldia

~~San Marcos~~

Francisco de Vell. Pm

Ordinaria de catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia del Sr. D. Spinola y Ortiz

Aprobada el acta anterior des-
pués de leída por los señores Concejales
que se reunieron reunidos en la sala capitular
acordaron la distribución de fon-

dos por capitulos en la forma siguiente

Capitulo	Conceptos	Prest.	Cont.
1º	Gastos del Ayuntamiento		
2º	Policia de seguridad		
3º	Policia urbana y rural		
4º	Instruccion publica		
5º	Beneficencia		
6º	Obras publicas		
7º	Correccion publica		
8º	Montes		
9º	Cargas		
10º	Obras de nueva construccion		
11º	Imprevistos		
12	~		
13	~		

Total

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tase se dio por terminada la sesion que fir-
mados todos los señores asistentes y yo el secre-
tario de que certifico

Antonio Moreno

Miguel Lopez

Galay

Francisco de Vell. Pm



N. 0.236.949

folios quince

Ordenaria de veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia del Sr. Espinola y Ordoñu

Aprobada el acta de la anterior Sesión de leida por los Señores Concejales que suscribieron reunidos en las Salas Capitulares, se dio cuenta de la circular Numero 1501 del Gobernador Civil de la Provincia en la que se previene que en el plazo de quince dias se satisfaga tra mil cuatrocientas veintiseis pesetas setenta y cinco centimas que se adeuden en la Caja de 1.ª Enseñanza Provincial y caso de no hacerse en dicho periodo se le exigira la multa establecida en el artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley municipal en su grado mayor. En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar el debido cumplimiento a lo que en dicha circular se ordena para lo cual suplicam al Sr. Presidente active la tramitacion de los expedientes de apremio que se sigue a los dueños de fondos municipales con el fin de ingresar la cantidad referida y otras para evitar apremios y responsabilidades a la Corporacion.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la Sesión que firmaron todos los Señores asistentes y yo el Secretario de que certifico

Espínola

Lopez

José Montano

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

~~Morales~~ Manuel Santiago

Antonio Moreno Galaz

~~Atencin~~

~~Juan Moreno~~

Tomás de Vill^a Puno

Ordinarios de veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres

Aprobada el acta anterior después de leída por los Señores Concejales que suscribieron reunidos en las Salas Capitulares siendo la hora señalada por el Señor Regidor Sindico y Concejales Pita y Moreno se manifestó que propiamente la recolección de cereales y necesidad en esta época aumentar el número de Consumos toda vez que el personal que este tiene es insuficiente debido a las muchas subidas de especies y lo disminuido que están las Cales y Boenios resultando de esto la disminución de ingresos por consumos proponiendo por tanto a la Corporación aumentar el personal con igual sueldo que disfrutaban los nombrados en la actualidad que es el de cuarenta y cinco pesetas mensuales y que estén adornados de las circunstancias que exige el Reglamento vigente de consumos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que firman todos los Señores asistentes y yo el Secretario de quien Certifico

~~Ypinofe~~

Ypuno

~~Morales~~

~~Manuel Santiago~~

Manuel Santiago

Antonio Moreno

Atencia

Juan Moreno

Montes

Montes de San Juan

Ordinaria del excmo de Justicia de mil ochocientos y noventa y tres bajo la Presidencia de Suor Spinola y Orden.

Aprobada el acta de la anterior. Despues de leida por los Señores Concejales que suscribieron reunidos en las Salas Capitulares, acordaron la distribucion de fondos por capitulos en la forma siguiente

Capitulo	Conceptos	Percibidos	Cap.
1º	Gastos del Ayuntamiento		
2º	Policia de seguridad		
3º	Policia urbana y rural		
4º	Instruccion publica		
5º	Beneficencia		
6º	Obras publicas		
7º	Correccion publica		
8º	Montes		
9º	Cargas		
10º	Obras de nueva construccion		
11º	Imprevistos		
12º			
13º			

Total

Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminarse el acto que firman los concurren-tes de que certifico

Spinola

Montes

Josue

Juan Moreno



Manuel Santiago

Antonio Moreno Galaz (Monico)

Tomás de Villalón

Ordinaria del Concejo de Termino de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia de don Maximino Spinoza y Ortíz.

En las Salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que suscribieron, siendo la hora señalada, y después de leer y aprobar el acta anterior por el Sr. Presidente y manifiesto: Que próximo es inmediato ejercicio económico de 1893 á 94 se establece en el caso de acordar por la corporación los medios que se han de tomar para el suministro (en dicho año) del alumbrado público. El Ayuntamiento después de discutir sobre los medios mejores para que el servicio de alumbrado se hiciera con economía y buenas condiciones acordaron por unanimidad: Que este servicio sea por subasta pública sujetándose á las condiciones siguientes:

- 1.ª La subasta será el veintinueve de los actuales, dove el su mañana, en las Salas Capitulares, admitiéndose licitaciones que bajen del tipo de setecientos cincuenta pesetas.
- 2.ª El licitador depositará el cinco por ciento de esta cantidad (dividiendo en el acto (el cinco por ciento) documento que lo acredite y cedulas personales, sin lo cual no será admitido.



N. 0.236.950

folios diez y siete

30

Los pagos de las cantidades rematadas serán mensuales con las formalidades que exigen las leyes de contabilidad municipal.

El Ayuntamiento pagará de cap^o y artículo de presupuesto de gastos señalado para este objeto los defectos de cristales y otros que durante el año tubieren las farolas destinadas al alumbrado público por causas imprevistas y de no provenir estas será de cuenta del rematante subsanar los daños que se hicieren.

5^a Será obligación del rematante la limpieza de farolas tubos de 20^o en número de cuarenta y ocho encendidas estas.

Horas, menos las noches de luna y toda en las de San Juan, San Antonio, Corpus y otras que con anticipación se dará aviso.

6^o Los tubos y torcidos que el alumbrado necesita serán de cuenta del rematante.

7^o La fianza que preste el rematante (en el acto del remate) será a juicio del Ayuntamiento y de no hacerlo que será a favor de los fondos municipales de cinco por ciento señalado en la condición segunda.

8^o El mal servicio y faltas en el alumbrado serán castigadas estas según sean

descontandole en el pago mensual el importe de multas e indemnización.

En su virtud y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los señores concurrentes, certifico

~~Spiniola~~ Galar
~~Montuor~~ Montuor
~~Moreno~~ Moreno
Manuel Santiago
Antonio Moreno
Spencis

Ordinaria del día y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres bajo la presidencia del Sr. Spiniola y Ortiz

Leída y aprobada el acta anterior por los Señores Concejales reunidos en las Salas Capitulares siendo la hora señalada y no habiendo asuntos de que tratar dieron por terminado el acto que firma de que certifico

~~Spiniola~~ Spiniola
~~Montuor~~ Montuor
Galar
Rosendo Spencis
Antonio Moreno
Jonten
Leon Moreno
Juan de Vill - Torres

Extraordinaria del día y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia del Señor Spiniola y Ortiz

Reunidos los Señores del Ayuntamiento en las Salas Capitulares con el objeto de celebrar la sesión ordinaria

folio diez y ocho

maria seguidamente el Señor Presidente
expuso que como a los Señores Concejales
constaba el objeto de la convocatoria era fijar
definitivamente las cuentas del municipio por
venientes al año económico de mil ochocien-
tos noventa y uno a mil ochocientos noventa
y dos que estaban sobre la mesa con el
dictamen emitido sobre ellas por el Regidor
Judicial. Que su virtud, y previa lectura
de los artículos pertenecientes de la ley, se pa-
saron por los Señores Concejales las cues-
tas referidas y determinaron fijar el Cargo
en veinte y tres mil trescientas cuarenta y seis
pesetas sesenta y centavos y la Dada el
veinte y un de setiembre de noventa y tres. Pasa-
do a las once y media, acordando al pro-
pio tiempo se pasen las mismas con
toda su documentación a la Junta
municipal para su revisión y censura
de conformidad con lo dispuesto en el ar-
tículo 161 de la ley municipal; cumpliéndose
previamente lo dispuesto en el apartado
tercero de dicho artículo para lo cual debe
darse conocimiento al vecindario por medio
de edictos, a fin de que cada vecino pueda
presentar por escrito lo que de ellas se le
ofrezca y parezca. Se dio por terminada
la sesión que firman los Señores con-
currentes y yo el Secretario de que certifico

Yimola

Martinez

Yo que Manuel Santiago

Galán

Antonio Moreno *Francisco*
Moreno

Juan de Villaverde

Ordinaria del veinte y cinco de Julio de mil ochocientos noventa y tres, bajo la Presidencia del Sr. D. Narciso Spinola y otros.

Reunidos Los Señores del Ayuntamiento en las salas Capitulares con el objeto de celebrar sesion ordinaria siendo la hora designada, despues de usar de la palabra el Señor Presidente sobre la conveniencia de nombrar nuevo Agente o representante en Madrid, persona conocida y de garantia a la Corporacion acordaron autorizar a Don Juan Vna y Gomez residente en Madrid para que realice el cobro de los intereses de 574 obligaciones hipotecarias del Ferro-Carril de Madrid Tarazona y Oficinante que importan cuatro mil trescientas cinco pesetas semestralmente, comp. tambien para que recoja del vecino de dicha Capital en cargo que fue para hacer estas operaciones, Don Enrique Esteban, el resguardo de dichas obligaciones, otorgadas por la compania de Ferro-Carriles a favor de este municipio y pueda expresado Sr. Vna y Gomez el cobro con las debidas formalidades en la Caja de la Compania y girarlo donde se le designe para su ingreso en arcas municipales.



N. 0.236.935

folios dos y tres

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los concurrentes y yo el Secretario de que certifica

Spicola

Martinez José Montero

José

Manuel Santiago

Antonio Moreno

Galán Atencio

Juan Moreno

Manuel de Villalón

Ordinaria del día de Julio de mil ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia del Sr. Spicola. Leida y aprobada el acta anterior por los Señores del Ayuntamiento que suscribieron, reunidos en la Sala Capitular, siendo la hora designada, acordaron pasar a la Comisión de presupuesto el ordinario formado para el actual año económico para que le rectifique en armonía con las modificaciones que señala el Señor Gobernador civil en su superior orden fecha de Junio último. También acordaron la distribución de fondos en el mes actual por capitulos en la forma siguiente.

Capitulo	Conceptos	Pesetas	ct.
1º	Gastos de Ayuntamiento	"	"
2º	Policia de Seguridad	"	"
3º	Policia Urbana	"	"
4º	Instruccion publica	"	"
5º	Beneficencia	"	"
6º	Obras publicas	"	"
7º	Correccion publica	"	"
8º	Montes	"	"
9º	Cargas	"	"
10	Obras de nueva construccion	"	"
11	Yusprevistas	"	"
12		"	"
13	Ampliacion	1143	19
	Total	1.143	19

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los Sen. asistentes y ya el Secretario de que certifica

Yimola D

Martinez

Josue

Manuel Santiago

Montes

Gale
Alencis

Antonio Moreno

Juan Alvarez

Tomás de Vill. Pineda

Extraordinaria del mes de Julio de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del Senor Yimola y Oñor

Para convocatoria se reunieron los Senores del Ayuntamiento en las Salas Capitulares con el objeto

folio veinte

de celebrar sesion extraordinaria y leido el presupuesto ordinario formado por la Comision de presupuestos dijeron: que visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias segun ordena la Ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal. Con lo que se dio por terminado el acto despues de leida que firman los Señores concurrentes y yo el Secretario de que certifico.

Spinoza *Martinez*
Lopez Santiago *Montes*
Galaz *Antonio Moreno*
Francis
Luis Moreno *Francis de Bell-Quero*

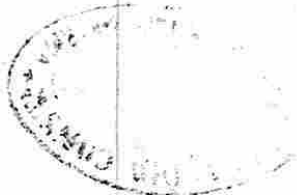
Ordinaria del dia nueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres, bajo la Presidencia del Señor Spinoza y Orden
Don la, Cabal Capitular se remurron los

Señores del Ayuntamiento siendo la hora designada, leída y aprobada la anterior, se dio cuenta de una solicitud de Patrocinio Barroso Camacho, viudo, bracero del campo y de esta vecindad en la que suplica a la Corporación municipal que del capítulo del presupuesto ordinario, beneficencia se le pague a su hijo huérfano Juan Antonio Barroso Alamo la nodriza encargada de criarle con la cantidad que la Corporación crea prudente pues de no ser así fallecerá debido a la falta de medios con que cuenta para atender a la lactancia de su referido hijo.

También de otro lectura a otra de Andrés Barroso Camacho padre de los gemelos Evaristo y Juli Antonio el que también suplica a la Corporación se le satisfaga de igual capítulo una cantidad bastante para poder pagar una nodriza que se encargue de la crianza de uno de los dichos gemelos pues de no ser así peligrará la vida de estos en razón a ser pobre bracero.

Después de exponer con detenimiento los razones que alegan los solicitantes, el Ayuntamiento acordó se satisfaga del capítulo quinto del presupuesto municipal la cantidad de pesetas mil seiscientos cincuenta en la forma que se indican las leyes de contabilidad hasta que la Corporación acuerde retirar la pensión señalada anteriormente para la lactancia de referidos niños lo cual se hará saber a los solicitantes. Se dio lectura de orden del Señor Presidente del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el trimestre actual y aprobados que fueron acordaron su remisión al Señor Gobernador civil de la Provincia para su inserción en el Boletín oficial.

J. L.



N. 0.236.934

folio veinte uno

no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los Señores asistentes y yo el secretario de que certifico.

Ypinola

Martinez

Juan Santiago

Martinez

Galaz

Antonio Moreno

Escalante

Juan Villacampa

Ordinaria del día y seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres, bajo la Presidencia de Don Maximino Ypinola y Ortiz

Aprobada el acta anterior después de leída por los Señores Concejales, reunidos en las Salas Capitulares siendo la hora designada al efecto acordaron que terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia, para el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro se exponga al publico por termino de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de cuyo plazo podran los contribuyentes en el caso procedido reducir las reclamaciones que en su oportuna en la inteligencia de que transcurrido dicho termino no seran atenuadas.

didas las que se presenten para lo cual
se publicará anuncio en el Boletín oficial
de la Provincia y sitios públicos de la pobla-
ción

Ypinola Alberto
Santiago

José Antonio Moreno

Antonio Galaz Montu
Francisco

Francisco de Villalón

Ordinaria del veinte y tres de Julio de mil
ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia del
Señor Don Marquino Ypinola y Ortiz

Aprobada la anterior después de leída
por los Señores Concejales reunidos en las
Salas Capitulares siendo la hora designada
se dio lectura a la cuenta rendida por el
Administrador de Consumos correspondiente
al año económico de mil ochocientos noventa
y dos a noventa y tres y después de una de
leída y minuciosa comprobación de los libros
salonarios de los de anotaciones de entradas, y
estadísticas mensuales dadas por dicha oficina
resultando conformidad en su cargo que es
el de Pesetas

y su data el de Pesetas

resulta esta justificada con
los documentos que a la misma se acom-
pañan la cual fue aprobada entregando en
este acto la referida Administración el

deficit que en la cuenta resulta de Peritas ^{folios veinte dos}

las que seran ingreso en la Tesoreria de Hacienda en la parte que si la misma se le adeuda y el resto que es el de Peritas por el recargo en la Depositaria municipal por el recargo del cincuenta y cuatro por ciento municipal, autorizando a

para que haga el ingreso en la Tesoreria de Hacienda de la Provincia.

Quiso habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firmen los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Uimohel

Martinez

Josue Santiago

Antonio Moreno

Juan Antonio Francisco Galaz

Thomas de Vill - Penu

[Signature]

Otra de Junta de Julio de mil ochocientos noventa y tres bajo la presidencia del Sr. Spinola

Leida y Aprobada de este auto con for por los Señores Concejales reunidos en las Salas Capitulares y no habiendo asunto de que tratar dieron por terminada el auto certificado =

Uimohel

Martinez

Josue

Josue Antonio Moreno Santiago

[Signature] Antonio Moreno

Thomas de Vill - Penu

Ordinaria del día de Agosto de mil ochocientos noventa y tres bajo la presidencia del Sr. Spinola

Siendo la hora designada reunidos en las salas Capitulares, los Señores del Ayuntamiento y aprobada la esta Auto después de leído
Por el Señor Alcalde se manifiesto que conforme a lo dispuesto en la regla primera del artículo sesenta y seis de la ley municipal vijinte se estaba en el caso de determinar el número de secciones en que ha de subdividirse este distrito municipal a fin de que puedan ser designados por sorteo los individuos que han de componer la asamblea de vocales para en su nombre del Ayuntamiento formar la Junta municipal que haya de ejercer durante el presente año económico, y en su virtud, teniendo sobre la mesa el repartimiento y matrícula donde constan todos los contribuyentes que existen por territorial e industrial se acordó por unanimidad señalar el número de seis secciones compuestas de las calles que a cada una se designan en la siguiente forma

Sección 1^a

Se componen las calles de Córdoba, Trece, Alana, Petruan, Soledad, Solanilla, Lucero, Quinto y Sevilla

Sección 2^a

La forman las Calles de Hornosoru, Cilla y Poite

Sección 3^a

La constituye la Calle del Valle

Sección 4^a

Las determinan las Calles de Real y Cammen

Sección 5^a

Comprende las Calles de Cámara, Magdalena Prim y Plara

Sección 6^a

La forman las calles de Magdalena, Iglesia San Juan y Cuervo, correspondiendo según los conceptos tributarios de vocales a cada sección, cuya designación se expone al público por término de ocho días para que los interesados puedan reclamar para ante la Comisión provincial, caso de considerarse necesaria alguna modificación en el acuerdo conforme al artículo sesenta y siete de la ley municipal vijinte.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman todos los Señores asistentes y yo el secretario pro se que certifico

Ultimo

Supers

el secretario



N. 0.237.765

folio veintitres

Santiago
Antonio Moreno
Juan de Galaz
Juan Moreno
Atencio

Tomás de Villaverde

Ordinaria del día tres de Agosto de mil ochocientos noventa y tres

En las sesiones capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que suscribieron siendo la hora designada y leída la anterior, por el Señor Presidente se manifestó: que en el presupuesto municipal del año económico actual en el capítulo sexto de gastos se consignan dos mil doscientos veinte pesetas para la reconposición de empedrado de la vía pública. En varias calles de la población esta intranmitable por el mal estado de su empedrado, haciendo preciso la reconposición lo que poria en conocimiento de la corporación por si quería acordar usando de los medios que le autoriza la vigente disposiciones la reconposición del mismo. Los señores del Ayuntamiento después de una amplia y detenida discusión acordaron por unanimidad



- 1.º Que la reconposición del empedrado en la vía pública tiene ser en las calles de Valle, Hornos, Tetuan e Iglesia
- 2.º Que esta ha de ser en subasta pública, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y publicaciones por bandos en la población el día quince de setiembre a las doce de su mañana en la sala capitular.
- 3.º Que el presupuesto y pliego de condiciones se formara una comisión del Ayuntamiento compuesta de los señores Lopez, Moreno y Santiago que

será la base de dicha subasta y
 4.º Que se reuna á la pretacion personal para
 proveer á los rematantes del empréstito de pie-
 dra, tierra y agua, toda vez que reunos personas
 no tiene la corporacion para atender á los gastos
 de material


Continúa acordando la distribucion de fondos en
 el mes actual por capitulos en la forma siguiente

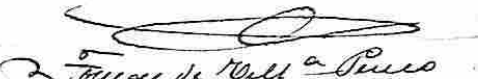
Capitulo	Conceptos	Prest. cub.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	68 58
2.º	Policia de Seguridad	129 75
3.º	Policia Urbana	" "
4.º	Instruccion publica	" "
5.º	Beneficencia	12 "
6.º	Obras publicas	" "
7.º	Correccion publica	" "
8.º	Montes	" "
9.º	Cargas	" "
10	Obras de nueva construccion	" "
11	Imprevistos	366 50
12	"	" "
13	Ampliacion	4.514 54
14	<u>Total</u>	<u>5.094 37</u>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se dio por terminada la sesion que firman los
 señores asistentes y yo el Secretario de que certi-
 fico





Extraordinaria del diez y ocho de agosto de mil ochocientos sesenta y tres bajo la presidencia del señor Spinola Otter
 en las salas capitulares se reunieron los señores de ayuntamiento, siendo la hora designada en la convocatoria para la celebracion de esta sesion y se

de dicha convocatoria por el Sr. Director de Hacienda
falta: que conforme al artículo sesenta y seis de la
vigilante ley municipal en la sesion ordinaria de este
del actual se habia hecho la designacion de secciones
para el nombramiento por sorteo de asociados y cuya
designacion fué publicada convenientemente
segun se dispone en el artículo sesenta y siete de la
misma, y anunciado dichos sorteos con las forma-
lidades que preceptua el sesenta y ocho, siendo las
doce de la mañana se procedió a verificar el sorteo
de los doce vocales que han de componer la asam-
blea en el actual año economico y teniendo a la
vista las listas en que constan los contribuyentes por
territorial e industrial y las papeleras correspondien-
tes, efectuaron el sorteo resultaron los señores

1.ª Seccion

- Don Juan Masera Santoran
- " Luis Munoz Otin
- " Manuel Abril Gala

2.ª Seccion

- " Pedro Orozco Ojeda
- " Basilio Abril Corvillo
- " Sorito Hinojosa Moreno

3.ª Seccion

- " Agustin Romero Calero
- " Julian Parras Otuel
- " Juanrinda Tejada Duran

4.ª Seccion

- " Tomas Gordillo Naves
- " Fermín Martinez Trabasso
- " Miguel Sobato Mayo

Y sus habiendo otros asuntos de que tratar se dió
por terminada la sesion que firman todos los se-
ñores asistentes y yo el secretario de que certifico

Ymola

Modesto

José

Manuel Santiago

~~Manuel~~ Manuel Gala

Antonio Moreno

Francisco

Don Tomas de Villaverde

Ordinaria del veinte de Agosto de mil ochocientos no-
 ventaytres bajo la presidencia del Sr. Spinola —
 Leida y aprobada de auto anterior por
 los señores Concejales reunidos en las Salas
 Capitulares en dia cuenta del expediente
 de Apremio seguido por la Agencia Ejecuti-
 va contra varios deudores y dada lectura
 a la certificacion expresada por dicha agen-
 cia y en su vista acordó: Que en cumpli-
 miento de lo dispuesto en el art.º 28 y 30 de
 la Instrucion de 12 de Mayo del 88 clasi-
 ficaban de cobrables los descubiertos de los deu-
 dores por la contribucion territorial que se
 expresan á continuación cuyos debitos no
 podian hacerse efectivos durante la quincena
 de primero y segundo grado

Fernando Loureiro Ocas = Francisco Caballero Mejias =
 Juan Martiner Herr = Juan Espinal Herr = Juan Bautista
 Ramirez = Herr = Jose Manuel Martiner Herr = Jose
 Corbello Herr = Manuel Munillo Camba = M. de Fe-
 dero M. Robledo = M. de Jorge Calero
 Santos = Juan Manuel Corbillo Calero = Fe-
 dero Ant.º Rodriguez Chaldon = M. de Silveira
 Ferraguan = Manuel Rodriguez Santiago
 Abreu Montano = M. de Ant.º Nalera
 de Pina = V. de Ant.º Pina = M. de
 Ant.º Cornelio = Ant.º Juan Pina = Unio-
 bolal Fern. Martiner = Leonel Vidal y M.
 del = Gregorio Pina y G. = Pedro Pina
 Nalera = Jose Santiago Aldama = M. de
 Juan Nalera Manjor = Juan Hilario
 Galan Montano = M. de Juan M. Pina =
 Juan Gabete Corbillo = Juan Pina hijo =



N.º 0.237.767

folio veinte cinco

José Romero Palacios = José Gil Duran = Jesus Montero Qui-
 ran = Manuel Romero Palacios = Miguel Chelero An-
 gulo = Manuel Romero Domingo = Miguel Páez
 Pella = M. de Manuel Páez = M. de Melchor Romero
 Páez = M. de Pedro Gala Duran = Rufino y Alicia
 Cano = También acordaron declarar incoercibles los
 derechos por territorial correspondientes al año
 económico de mil ochocientos noventa y dos a mil
 ochocientos noventa y tres, de los individuos siguientes: =
 Sebastian Duran General = M. de José Manuel Equival-
 Ramon Gabete Calero = Juan Moreno Calero =
 Don. Montero Páez = Don. Othi Santiago = M. de Juan-
 ten Romero = M. de Juan Gilbert Pella = Federico Agui-
 ler Chocot = M. de Gregorio Cano Othi = Pedro Cosillo
 Páez = M. de Juan Moreno Páez = Juan Romero y
 Romero = José Gilbert Páez = José Calverde Yrujo =
 M. de M.ª Guerna Delgado = M. de Pedro Gerardo Cor-
 villo = M. de Pedro Pella Montero = Fermín Domingo Mon-
 tano y Fermín Othi Calero. Y no habiendo otro
 asunto se que tratar se dio por terminado
 el acto que forman los concurrentes, certifi-

Maximo Gimot

Antonio Moreno

José Martínez

Francisco

Santiago Gala

José

Juan Moreno

José

José de Ruiz - Páez

Ordinaria del veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y tres bajo la presidencia del Sr.

Spinoza

Leida y aprobada el acta autor por los Señores que suscribieron y no habiendo aunto algunos de que tratar dieron por terminada el acto, certifico =

Maximo Utrera

Antonio Moreno

Martín

José

Atencio

[Signature]

Gala

Juan Moreno

Santiago

Fuente de Vill. Suro

Ordinaria del tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres bajo la presidencia del Sr. Spinoza

En las salas Capitulares se reunieron los Señores del D^{to} (reunidos en las salas Capitulares) que suscribieron cuando la hora designada y leida el acta aut^{ta} acordaron: Dar a don Camo Estrada, pobre vecino del capitulo de beneficencia siete pesetas cincuenta centimos mensualmente para que atiende a la sustentacion y lactancia de su hijo Thomas de ocho meses de edad hijo de madre hasta tanto la corporacion acuerde retirarle esta pension por fallecimiento del niño Thomas o por otras causas que se crean bastante y que se le hará saber al solicitante

Tambien acordaron la distribucion de fondos del mes actual por capitulos en la forma siguiente

Capitulo	Concepto	Pesetas Cent.
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	1.243 57
2 ^o	Policia de Seguridad	92 80
3 ^o	Policia Urbana	19 35
4 ^o	Instruccion publica	" "
5 ^o	Beneficencia	50 "
6 ^o	Obras publicas	35 "
7 ^o	Correccion publica	" "
8 ^o	Montes	" "
9 ^o	Cargas	" "
10 ^o	Obras de nueva construccion	" "



11.º	Imprevistos		20	''
12.º				
13.º	Ampliacion		569	52
14.º				
<u>Total</u>			<u>7626</u>	<u>24</u>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores asistentes y yo el secretario de que certifique

Maximo Jimenez

Guin Montoya Gale
Alfonso Antonio Moreno
Santiago Josue
Francisco Francisco Morales
 Houan de Rella - Pines

Ordinaria del dia de setiembre de mil ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia del Sr. Jimenez

En las salas capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento de esta villa que al final reunidos, siendo la hora designada y leida el acta anterior acordaron: que en virtud de no haberse presentado reclamacion alguna contra el acuerdo de la corporacion tomada el veinte de Agosto ultimo se confirma este declarando particida fallida la suma de cuarenta y nueve pesetas setenta y nueve centimos que adeudan los contribuyentes comprendidos en la certificacion expedida por el secretario de la corporacion fecha veinte y uno por la contribucion territorial con correccion de ciento al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año e conserios anteriores en la cantidad cada uno de estos trimestres el primero de nueve pesetas cuatro centimos, el segundo de veinte y siete y tres, el tercero de seis setenta y seis y el cuarto de seis setenta y seis que forman las ya referidas de cuarenta y nueve pesetas setenta y nueve centimos

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman todos los señores asistentes y yo el secretario de que certifique = Documento = cert = territorial = vale

Las firmas
Maximo Gimenez

Martinez
Mendez

Galarza

Sopena

Antonio Moreno

Santiago

Juan Moreno

Honorable de Real C. B. B. B.

Ordinaria del dia siete de Setiembre de mil ochocientos
noventa y tres bajo la Presidencia del Señor Spínola
En las salas capitulares se reunieron los Señores
del Ayuntamiento que suscribieron siendo la ho-
ra designada y leida el acta anterior y aprobada
acordaron dar cuenta por el Señor Presidente
á la Corporacion de una comunicacion del Señor
Gobernador civil de la Provincia en la que participa
la supresion del peaton de este pueblo al de Asuaga
segun orden de la division general de caminos y tele-
grafos fecha nueve del actual quedando á cargo
de los Ayuntamientos su nombramiento y retri-
bucion con caracter municipal. Entendidos di-
chos Señores despues de toda la misma por el
Secretario teniendo en cuenta que el peaton que
se ha de nombrar no puede hacer el servicio
por el solo estipendio de cinco centimos de peseta
por cada el Ayuntamiento acordó nom-
brar al que desempeñaba este cargo Antonio An-
gular con la retribucion de cincuenta centi-
mos de pesetas por dia toda vez que el Ayunta-
miento de Asuaga ha acordado contribuir al
sostenimiento de dicho servicio
Por el mismo Señor Presidente se hizo presente
que estando facultados los municipios por el articulo
primero del Reglamento de veintay cuatro de Ju-
lio de mil ochocientos setenta y tres para contra-
tar con los profesores de farmacia el suministro
de medicamentos á las familias pobres si el Ayunta-
miento lo juzgaba oportuno por mas que no fuese
obligatorio conforme al articulo cuarto del mis-
mo, creyendo que este medio seria beneficioso pe-
ra los intereses municipales propocion á la Cor-
poracion contratar el sostenimiento de medici-
nal á las familias pobres declaradas así por el



N. 0.237.766

folio veinte siete

Acuerdo con los farmacéuticos de la población
mediante igualatorio y por el término de un año pro-
rogable por igual tiempo y ver si efectivamente se obta-
rán las economías que se esperaban; y en su virtud
deponer de amplia y detenida consideración se acordó por una
misma el contratar el suministro de medicamentos
a familias pobres durante el año económico de mil
ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro con el
licenciado en farmacia Don Joaquín Aguilar y Otín
en la forma y bajo las condiciones siguientes:

- 1.^a Que el farmacéutico Don Joaquín Aguilar y Otín se comprometa a facilitar todos los medicamentos que se le prescriban a los enfermos de las familias pobres que se le asignen conforme al petitorio oficial.
 - 2.^a Que el Ayuntamiento se comprometa a su vez a pagar a dicho farmacéutico dos pesetas por cada individuo de familia pobre que se le asigne en concepto de igualato.
 - 3.^a Que por ninguna causa podrá el expresado farmacéutico erigir mayor suma por individuo que la estipulada en la condición anterior.
 - 4.^a Que tampoco está obligado dicho farmacéutico a facilitar ningún específico aun cuando le sea prescrito por los médicos.
 - 5.^a Que los pagos serán por semestres venidos por diendo en cualquier tiempo adiciónarse por la corporación individual a la lista de pobres pero pagándose la igualato por completo.
 - 6.^a Que la duración de este contrato será el de un año que dará principio en primer de Julio último y vencerá en treinta de Junio venidero; pero se continuará prorogado por otro si alguna de las partes no avisa a la otra con un mes de antelación a su vencimiento.
- Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que firmaron todos los señores asistentes de que el secretario certifica.

Maximo Jimenez

Maximo Jimenez

Gala
Antonio Moreno
Francisco Lopez
Santiago B
Juan Moreno
Nueva Villanueva Puy

Ordinaria del veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia del Señor Don Marciano Espinola y O. A. S.

Los Señores del Ayuntamiento reunidos en las Salas capitulares siendo la hora señalada aprobaron el acta anterior despues de leida y acordaron no recargar con cantidad alguna en el impuesto de carruajes de lujo que les autoriza el Reglamento provisional de doce de Agosto ultimo.

Tambien acordaron que del capitulo de su presupuesto se le abonen veinte pesetas a fidel Mantenero para que pague por las ropas quemadas de su hijo, fallecido por la difteria, asi como los gastos que se originen en la desinfeccion de habitaciones de los que habitan.

Se dio cuenta de una comunicacion de la comision de ventas de la Provincia en la que autoriza, por delegacion, al Sr. Alcalde para que ~~de~~ posea del terreno suagenado por el Colador sobrante de la Dehesa bogal de estos propios, y en razon a que las lindes de este terreno lindan con la referida Dehesa estaba en el caso la Corporacion de acordar el deslinde y amojonamiento del mismo como tambien los ejidos o descanso del abrebadero de la Fuente del Pilar el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por el Señor Regidor Sindico, Veniente de Alcalde Don Luis Martinez y perito practico D. Victoriano Chamonos se deslinde y amojone el terreno vendido sobrante de la Dehesa bogal de estos propios, con arreglo al plano formado por el Perito agronomo Don

folios veinte y ocho

Francisco Campos, Abogado, levantando el acta
 Se dio por terminado el acta que firman
 todos los Señores concurrentes y yo el Secretario
 de quien certifico

Maximo Jimenez

Galay

Martinez

Antonio Alvarez

Mendez

Lopez

Santiago

Juan Moreno

Donna de Vill. - Puno

Ordinaria del primero de octubre de mil ochocientos
 noventa y tres bajo la Presidencia del Señor Spinoza Ortiz
 en las Salas capitulares se reunieron los Señores
 del Ayuntamiento que suscribieron siendo la
 hora designada y leida el acta anterior, acordaron
 la distribucion e inversion de fondos
 del mes actual por capitulos en la forma
 siguiente

Capitulo	Conceptos	Prestar	℥
1º	Gastos del Ayuntamiento	680	25
2º	Policia de seguridad	278	50
3º	Policia Urbana	425	"
4º	Instruccion publica	"	"
5º	Beneficencia	123	50
6	Obras publicas	151	50
7º	Correccion publica	199	50
8º	Montes		
9º	Cargas		
10.	Obras de nueva construccion		
11.	Imprevistos		
12.			
13.	Ampliacion	759	50
14.			
Total		2.618	75

Tambien acordaron aprobar las cuentas rendidas
 por la Administracion de consumos del primer
 del corriente año economicos correspondientes
 a los meses de Julio, Agosto y Setiembre ta
 da vez que estas estan conformes con las

libros tabouarios y los de anotaciones de pares e
impares.

De igual modo acordaron que toda vez que no
ha habido licitadores al alumbrado público de esta
poblacion se saque nuevamente a subasta por el
tipo que se fija en el presupuesto municipal; y
siendo de urgente necesidad se celebrara esta
dentro de los diez dias siguientes al en que sea
anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia
o sea el veinte del actual a las doce de su ma-
ñana en las Salas Capitulares y con arreglo al
pliego de condiciones que esta de manifiesto en
la Secretaria del Ayuntamiento. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar se dio por termi-
nado el acto que firman los Señores asisten-
tes de que certifico.

Maximo Jimenez Martin Zucaleros
Galaz Antonio Moreno
Yuanco Galapera
Santiago
Thomas de Villanueva

Ordinaria del ocho de Octubre de mil ochocientos noventa
y tres bajo la presidencia del Sr. Jimenez.

En las Salas Capitulares se reunieron los
Señores del Ayuntamiento que suscribieron sien-
do la hora señalada y despues de leer y aprobar
el acta anterior, acordaron: Que se remitiera a la
Capital fondo para hacer pago a la Hacienda
del debito por consumos del primer trimestre del
año actual por conducto del Secretario de esta
Corporacion por Thomas de Villanueva de que se
le abonara el tres pfo. Y no habiendo otro asunto
de que tratar dieron por terminado el acto, certi-
fico.

Maximo Jimenez Galaz Martin
Yuanco Antonio Moreno
Santiago
Thomas de Villanueva



N. 0.495.585

folio veinte numero

Ordinarias del quince Octubre de mil ochocientos
noventa y tres bajo la presidencia del Sr. Spínola

Reunidos los Señores del Ayuntamiento
en las salas capitulares siendo la hora
Extracto de la Sesión aprobada en las anteriores
sesiones Aprobación en com. el extracto de uniones de las cele-
bradas durante el aut.^o trimestre, para
su remisión al Sr. Gobernador Civil de
la prov.^a y sean insertadas en el Boletín
oficial en cumplimiento de lo q.^{ta} previene la vigente
ley municipal.

Dada cuenta por el Señor Presidente
de una comunicación suelta por el primer
trimestre de la Guardia Civil de la línea en
la que transcribe la que le dirige el primer Jefe
de la Comandancia de la Provincia en la que
interesa que por el Ayuntamiento se le co-
munique el resultado que ocurre por si a
el puente establecido en esta población se
le provea de botica médica y ejercicio del
impuesto de Consumos que habían disfru-
tando en virtud de lo acordado por la cor-
poración y el Sargento Comandante del
puerto de Araya en día de Marzo de
mil ochocientos noventa y dos. El Ayunta-
miento después de discutir ampliamente
sobre esta particular, acordaron por unani-
midad, concederle a este puerto de la Guar-
dia Civil la asistencia gratuita de médico
y botica, así como exceptuar a los individuos



que conpongan dichos preceptos de la Guardia Civil del pago de los derechos de consumos si giendo esta ultima concision de la segunda quincena del mes de Noviembre inmediato a fin de que la Corporacion tenga tiempo de hacer liquidaciones y comunicar este acuerdo a la Administracion de Consumos y demas dependencias

Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto certifico

Maximo Utrera Gerardo Gata

Alonso Arencis Angel Lopez
Alonso Martinez Luis Moreno
Santiago

Fernan de Villanueva Pineda

Ordinaria del dia veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia del Sr. Jefe

En las salas Capitulares se reunieron los Senores del Ayuntamiento que asistieron siendo la hora señalada y despues de leer y aprobar el acta anterior acordaron que por el Perito practico de esta poblacion D. Victoriano Chamorro Pinar se proceda a la medicion de los terrenos dados a labor a los vecinos en la Dekeria boyal de este pueblo señalandoles la cabida que se materialen en subasta publica y aparezca en el expediente oportuno correspondiente a los años de mil ochocientos noventa y dos al mil ochocientos noventa y cinco inclusive y de su resultado se de cuenta para acordar lo que proceda.

Y no habiendo otro asunto de que

Nombram^{to} perito practico p^a mensuras



Tratar se dio por terminada el acta que
firmaron los señores asistentes de que certifico
Maximo Ypinoka Juan Manuel Galas

Florencio Arenas Regal Lopez
Martinez

Santiago III Juan Moreno
A Moreno
Fuentes de Villal - Puno

Ordinaria del veintinueve de Octubre de mil ochocientos no
venta y tres bajo la Presidencia del Señor Espinola

Siendo la hora señalada y reunidos
los señores del Ayuntamiento que suscribieron
en las Salas Capitulares leyeron y appro
baron el acta anterior acordando por una
unanimidad aprobar la cuenta mensual que
expresacion "cuenta rinde el Administrador de Consumos del
de consumos" corriente mes toda vez que se encuentra
conforme con los libros que lleva dicha
Administracion, la que quedare archivada
para formar la general del periodo eco
nomico actual.

Y no habiendo otro asunto de que
tratar se dio por terminada la sesion
de que certifico Juan Manuel Galas
Maximo Ypinoka

Florencio Arenas Regal Lopez
Martinez Juan Moreno

Santiago III A Moreno
Fuentes de Villal - Puno

Ordinaria del cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres bajo la presidencia del Sr. D. Maximo Spuola Ortiz

En las Salas Capitulares reunidos los Sres. del Ayuntamiento que suscribieran y siendo la hora señalada al efecto, acordaron la distribucion de fondos del mes actual por capitulos en la forma siguiente

Capitulo	Conceptos	Pecas	¢.
1º	Gastos del Ayuntamiento	24	66
2º	Policia de Seguridad	47	50
3º	Policia urbana		
4º	Instruccion publica		
5º	Beneficencia	37	50
6º	Obras publicas	590	"
7º	Comercio publica	"	"
8º	Montes		
9º	Cargas	18	"
10º	Obras de nueva construccion		
11º	Imprevistos	"	
12º			
13º	Ampliacion	"	
14º			
		<u>737</u>	<u>66</u>

Distribucion fondos.

Tambien se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Francisco Gordillo en la que solicita que por la Corporacion municipal se le releve del cargo de recaudador de consumos correspondiente al año de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos en como se le aprueba la cuenta que rinde de cargo y data correspondiente al ejercicio referido y Resultando que segun el examen hecho en las partidas de data la constitucion cartas de pago y salones no cobrados con los expedientes de apremios, contra las

Reunido cargo de recaudador y expro - de cuenta



folios treinta y uno

morosa igual que el cargo que arroja el reparto de consumos. En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirle la dimision al solicitante Don Francisco Gordillo del cargo de recaudador de consumos que venia desempeñando asi como aprobaban la cuenta de cargo y deba que rinde como tal recaudador devolviendole una de sus copias con certificado de este particular expedido por el Secretario de este Ayuntamiento como tambien queda admitida su dimision a condicion de entregar en la Depositaria municipal las talones no cobrados con factura duplicada que exprese numero de orden, nombre del deudor, su domicilio y cuota por trimestres que es deudor con el fin de que estas partidas sean cargo en Diputacion y se siga el procedimiento de apremio contra los morosos para lo cual se ha de haber al Comisionado Don Juli Jimenez active la ejecucion que sigue como Agente ejecutivo deudor, por terminado tambien los expedientes de partidas fallidas si los hubiere para poder practicar liquidacion de las cantidades liquidas que resulten para atender a las necesidades municipales.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion de que yo el Secre-
tario certifico

Meximo Jimenez

Don Juan Co Gallo

Florencia Jimenez

Miguel Lopez

Ed. Moreno

Martina Jimenez Moreno

Santiago

Francisco de Paula Jimenez



Ordinaria del doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Maximo Spinola Ortiz

Lida y aprobada el acta anterior por el Ayuntamiento reunido en las Salas Capitulares el Señor Presidente manifestó que conforme al artículo cuarenta y cinco de la Ley electoral de veinte y seis de Junio ultimo se estaba en el caso de designar los locales en que hayan de constituirse las mesas electorales de las secciones de este término municipal en la eleccion de Concejales convocada por Real Decreto de veintinueve de Octubre ultimo para el dia diez y nueve de corriente mes, y toda vez que el Domingo proximo es el señalado para la eleccion deve reunirse la Junta municipal del censo a los efectos del artículo diez y ocho del Real Decreto de cinco de Noviembre ultimo y darle conocimiento de esta designacion; en su virtud y en armonia con lo que preceptua el citado artículo cuarenta y cinco de la Ley electoral, se acordó por unanimidad que las mesas de las 4 secciones se instalasen la primera seccion ó sea la Posito en el Salon de Caras Capitulares, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Maximo Spinola Ortiz, la segunda ó sea la de caras Consistoriales en el local de la Escuela de niñas, bajo la presidencia del Teniente primero de Alcalde Don Covadito Pala de la Gaita y la tercera en la Escuela de niñas bajo la Presidencia del segundo Teniente Don Luis Martinez Navarro, a cuyo fin se dirigieron oportunas comunicaciones a los Profesores para su conocimiento para que en la tarde del dia diez y ocho dejen sus respectivos locales expedidos con objeto de proceder a la instalacion del mobiliario correspondiente y entreguen las llaves en la Secretaria del Ayuntamiento.

Acordandose asi mismo que este acuerdo se haga publico en la forma que previen la vigente Ley electoral dando por terminado este acta que firman: certificado

Maximo Spinola Ortiz

Juan Garcia

Roando Francis Angel Torres

D. Moreno

Martinez

Juan Moreno

Santiago

Juan Moreno

Tomás de Villacueva

Folio trece y do.

No habiendo tenido efecto en este día la sesión ordinaria por falta de número de Concejales convocarse para el inmediato efecto el que tenga efecto esta para lo cual anunciase en la Tablilla. Granja de Torrehermosa diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

El Alcalde
Maximo Gimoh

El secretario
Tomás de Villalón

Ordinaria del veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia del Señor Espinola

En las salas Capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que suscribieron con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer para lo cual han sido convocados al efecto y leída la anterior fue aprobada por unanimidad aprobada la entretina que figura.

Por el Señor Presidente se dio cuenta del Real Decreto en el que se le concede a los Reservistas que den instruir expediente en la forma que prescribe la Ley de Reemplazos de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, la que dice en aquellos que esten comprendidos en el artículo sesenta y nueve de dicha Ley y en su virtud acordaron se publique por edictos bandos referidos Real Decreto para que lleguen a conocimiento de los interesados. Acordaron J. la H. seccion elect. el salon de Posito.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los Señores concurrentes de que certifico

Maximo Gimoh

Juan Manuel Galaz

Dellorero

Rosendo Menéndez

Miguel Lopez

Martinez Juan Moreno

Santiago

Tomás de Villalón

Extraordinaria del veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia del Sr. Spinola

Previa especial convocatoria se reunieron los Señores del Ayuntamiento que suscribieron siendo la hora señalada en las Salas Capitulares y de esta lectura al Real Decreto de diez y siete del actual año como de un expediente instruido por Sebastian Gouroler Beltra que alega ser sepagenario y pobre sin otro hijo mayor de diez y siete años comprendido por tanto en el artículo sesenta y nueve caso primero de la vigente Ley de reemplazos, pidió al Sr. Regidor Sindico y Resultando que el padre del moro Sebastian Gouroler Orduero que pertenece a la Reserva de Tafra y que alega estar comprendido en el artículo sesenta y nueve de la vigente Ley de reemplazos como lo prueba en el expediente instruido al efecto. Visto el Real Decreto de diez y siete del actual, el Ayuntamiento lo declaró recluta en depósito.

De igual manera se dio cuenta de un expediente instruido por Pedro Corvillo Parrero que alega ser pobre y sepagenario sin otro hijo mayor de diez y siete años Resultando por tanto comprendido en el artículo sesenta y nueve caso primero de la vigente Ley de reemplazos, pidió al Señor Regidor Sindico y Resultando que el padre del moro Jose Corvillo Morano que pertenece a la reserva de Tafra y que alega estar comprendido en el artículo sesenta y nueve de la vigente Ley de reemplazos como lo prueba en el expediente formado a su instancia. Visto el Real Decreto de diez y siete del actual, el Ayuntamiento lo declaró recluta en depósito.

Tambien se dio cuenta de otro expediente instruido por Maria del Carmen Calero Cano que alega ser viuda pobre sin otro hijo mayor de diez y siete años comprendido por tanto en el artículo sesenta y nueve caso segundo de la vigente Ley de reemplazos. Visto al Señor Regidor Sindico y Resultando que la madre del moro Francisco Zabala Calero que pertenece a la Reserva de



Mafrá y que alega estar comprendido en el artículo sesenta y nueve de la vigente Ley de Recompensas como lo prueba en el expediente formado a su instancia. Visto el Real Decreto de diez y siete del actual Ayuntamiento lo declaró recluta en depósito.

En la misma forma se dio cuenta de un expediente instruido por Antonio Sepulveda Barragan que alega ser sepagenero y pobre sin otro hijo mayor de diez y siete años comprendido por tanto en el artículo sesenta y nueve caso primero de la vigente Ley de Recompensas. Visto al Tenor Regidos Sindico y Resultado que el padre del mismo Manuel Sepulveda Rodriguez que pertenece a la reserva activa de Mafrá y que alega estar comprendido en el artículo sesenta y nueve de la vigente Ley de Recompensas como lo prueba el expediente formado a su instancia. Visto la Real Orden de diez y siete del actual, el Ayuntamiento lo declaró recluta en depósito.

Del mismo modo se dio cuenta de un expediente instruido por Manuel Ortiz Sanjaque que alega ser pobre y sepagenero sin tener otro hijo mayor de diez y siete años comprendido en el artículo sesenta y nueve caso primero de la vigente Ley de Recompensas. Visto el Tenor Regidos Sindico y Resultado que el padre del mismo Vidoro Ortiz Sanchez que pertenece a la reserva activa de Mafrá y que alega estar comprendido en el artículo sesenta y nueve de la vigente Ley de Recompensas como lo prueba el expediente formado a su instancia. Visto el Real Decreto de diez y siete del actual Ayuntamiento lo declaró recluta en depósito.

En la misma forma se dio cuenta de otro expediente instruido por Vidoro Seco Gor

Tambien acordaron por unanimidad nombrar represen-
tante de este Ayuntamiento al vicario de la Ciudad de
Huelva Dn Salustiano Sebido y Ortiz para que repre-
sente al este Ayuntamiento ante la corporacion de dicha Ciu-
dad el dia once del actual o sea de su mañana para la
aprobacion y discusion de presupuesto y cuenta de
la Carcel de este partido. Y no habiendo otro asunto de
que tratar dieron por terminado el acto, certifico =

Maximo Jimenez Luis Varo Gala
D. Moreno
Rovendo Menes
Miguel Lopez
el art. 1.º
Santiago III.º Luis Varo Moreno
Manuel Villanueva Pines

Ordinaria del dia de Diciembre de mil ochocientos noventa
y tres bajo la presidencia del Sr Spinola

En las salas Capitulares reunidos los Señores del Ayun-
tamiento que suscribieron siendo la hora designada
fue leida y aprobada el acta anterior y no habiendo otro
asunto de que tratar dieron por terminado el act-
que formaron, certifico =

Maximo Jimenez Luis Varo Gala
D. Moreno
Rovendo Menes
Miguel Lopez
el art. 1.º
Santiago III.º Luis Varo Moreno
Manuel Villanueva Pines

Ordinaria del dia de Diciembre de Diciembre de mil ochocientos noventa
y tres bajo la presidencia del Sr Spinola

Aprobada el acta anterior despues de leida por los Seño-
res del Ayuntamiento, reunidos en las salas Capitulares siendo
las doce de su mañana por el Sr Presidente se manifiesto
to el estado en que se encuentran los caminos vecinales
que dificultan por su mal estado las transacciones de
los productos agricolas con los puertos limítrofes y plazas
de Sevilla, Cordoba y Badajoz y principalmente la necesidad
de trabajo a las clases obreras que en la actualidad sufren, por
siendo al no remediar estos males traer conflictos a la cor-
poracion y propietarios. Este mal estado de la clase obrera
y paralización comercial seria resuelto favorablemente si

La construcción del ferro-carril de vía estrecha entre
 Penarraya y Fuente del Arco dió principio á sus tra-
 bajos, aprobado que sea por el Excmo. Sr. Ministro
 de Fomento el segundo trazado hecho por la sociedad mine-
 ra y metalúrgica, para lo cual el ayuntamiento ACOR-
 DO: dirijese á dicha superior autoridad, en nombre
 del vecindario y de los habitantes de las Aldeas in-
 mediatas á la población suplicándole la aprova-
 ción de dho proyecto en atención á las razones que
 en ella se expresan. Y no habiendo otro asunto
 de que tratar dieron por terminado el acto que
 firman y señalan los concurrentes de que yo el se-
 cretario certifico - Enm.^o - "Diez de ..." vale -

Maximo Spinola Juan Marco Galay D. Moreno
 Florencio Menéndez Miguel Lopez
 Martina Santiago
 D. Moreno Tomas Villal - Pres.
 Tomas Villal - Pres.

Ordinaria del veinticuatro de Diciembre bajo la
 presidencia del Sr. Spinola.

En las salas Capitulares se reunieron los
 señores del Ayuntamiento que suscribieron
 y despues de leer y aprobar el acta anterior
 dieron, no habiendo asunto alguno de que tratar,
 por terminada la sesion que firman y seña-
 lan los concurrentes, certifico -

Maximo Spinola Juan Marco Galay
 Florencio Menéndez Miguel Lopez
 Martina Santiago
 D. Moreno Tomas Villal - Pres.
 Antonio Moreno Tomas Villal - Pres.

Don Tomas de Villanueva Penco Secret. del Ayuntamiento Const. de esta villa.

Certifico: que en este dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres queda cerrado definitivamente este libro compuesto de treinta y seis folios utiles. Y para que conste se puso la presente que vino y selló el Sr. Alcalde en Granja de Torrehermosa y Diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde
Maximo Jimenez

Tomás de Villanueva Penco

